ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 35/2010
Adquisición de pasajes

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de octubre del año 2011, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera 886 c/ Aviadores del Chaco, representada en este acto por su Presidente **Ronald Granados** con C.I. N° 1.743.219, nombrado por Decreto N° 2.132 de fecha 26 de Mayo de 2009 y el Miembro del Directorio, **Diego Fernando Duarte Schussmuller,** con C.I. N° 1.055.727, nombrado por Decreto N° 4045 de fecha 10 de marzo de 2010, en adelante denominada La Contratante y la firma **PALMA TRAVEL Organización Mundial de Viajes S.R.L.,** RUC N° 80009974-5, representada por la señora Petrona Campuzano de Ferreira, con C.I.N° 159.838 y la señora Adriana Elena Ferreira de Beissinger con C.I.N° 928.069, domiciliado en Sgto. León Gauto 168 c/Avda. Brasilia, en adelante denominado El Contratista, convienen en celebrar la presente adenda correspondiente a la **"Adquisición de Pasajes Aéreos",** conforme a la **Resolución de Presidencia N° 062/2010**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

La presente Adenda forma parte del Contrato Principal Nº 35/20010, suscrito por La Contratante y El Contratista en fecha 05 de octubre del 2010 y tiene por único objeto la modificación de la Cláusula Séptima; conforme a los términos de la Resolución de Presidencia Nº 070/2011 de fecha 04 de octubre de 2011, al amparo de lo establecido en la Resolución DNCP 1869/2011 y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA, IMPORTES, FORMA DE PAGO Y RETENCIONES.

La presente adenda entrará en vigencia a partir del 11 de Octubre de 2010 y tendrá una duración máxima, hasta el 11 de octubre de 2012.-

El monto mínimo del Contrato Abierto asciende a Guaraníes Veinte millones (Gs.20.000.000.) y el monto máximo asciende a Guaraníes Cuarenta millones (Gs.40.000.000.), impuestos incluidos.-

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la DNCP y podrá ser efectuado por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción del bien por el área designada para el efecto y el pleno cumplimiento de las clausulas contractuales por El Contratista.-

La validez de la contratación y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los referidos ejercicios.

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
POR LA CONTRATANTE
DIEGO F. DUARTE SCHUSSMULLER
C.I Nº 1.055.727

.....
POR LA CONTRATANTE
RONALD GRANADOS
C.I Nº 1.743.219

.....
POR EL CONTRATISTA
PETRONA CAMPUZANO DE FERREIRA
C.I Nº 159.838

PALMA TRAVEL S.R.L.

.....
POR EL CONTRATISTA
ADRIANA E. FERREIRA DE BEISSINGER
C.I Nº 928.069

PALMA TRAVEL S.R.L.

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay